

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

214**MÁLAGA NÚMERO 13****EDICTO**

Doña Clara López Calvo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 13 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 169 de 2015, a instancias de la parte actora doña Mónica Sancho García, con documento nacional de identidad número 74822990-B, contra “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, con cédula de identificación fiscal número A-80808728, sobre ejecución de títulos judiciales, constan auto y diligencia de ordenación de fecha 23 de diciembre de 2015, que sustancialmente dicen:

Auto

Su señoría ilustrísima dijo: Procede, y así por este auto se dicta, orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguientes términos:

1. A favor de doña Mónica Sancho García, contra “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”.
2. Se despacha ejecución en cantidad suficiente para cubrir la suma de 3.717,94 euros en concepto de principal, más 594,87 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186, 187, 188 y 239 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Francisco José Trujillo Calvo, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 13 de Málaga.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la letrada de la Administración de Justicia, doña Clara López Calvo.—En Málaga, a 23 de diciembre de 2015.

A la vista de que el Juzgado de lo social número 1 de Cáceres ha declarado la insolvencia provisional de “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, en los autos que se siguen en el mismo con el número 85 de 2015 mediante decreto de fecha 8 de julio de 2015, así como el Juzgado de lo social número 33 de Madrid en los autos número 73 de 2015, y el Juzgado de lo social número 5 de Sevilla en los autos número 166 de 2015 mediante decreto de fecha 16 de noviembre de 2015, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante a fin de que en el término de diez hábiles insten lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y ello previo al dictado de decreto de insolvencia de la empresa ejecutada “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 16 de febrero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/7.132/16)

